

2011-186

Auto de sustanciación No. 1201

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **JOSÉ RAMIRO PATIÑO URIBE** y **MARÍA EUGENIA RÍOS CORREA**, se ordena la expedición de copia auténtica de la sentencia 122, proferida por el despacho el 29 de abril de 2011.

Se advierte al solicitante que el proceso no se encuentra digitalizado, por lo que deberá aportar las expensas para la expedición de la copia auténtica en la secretaría del despacho.

NOTÍFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z**

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26979fe738f1b006f80be834a3108d2f30131c3f5cb945c7067d2a10b8455986**

Documento generado en 16/05/2024 03:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>